

CONSTANCIA: Manizales, 16 de abril de 2024. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el liquidador designado allegó el avalúo actualizado de bienes de la deudora.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Rad. 17001-40-03-003-2023-00241-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por CARMEN CECILIA BALLESTEROS QUIROGA, SE REQUIERE al liquidador Oscar Tamayo para que en el término de 10 días proceda a corregir el inventario y avalúo de bienes de propiedad de la deudora, bajo los parámetros del numeral 3 del artículo 564 del Código General del Proceso, esto es, enunciando el valor comercial de la cuota parte del inmueble propiedad de la solicitante y no su avalúo catastral.

**NOTIFIQUESE**

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
JUEZ**

E.c.m.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 058 del 17/04/2024</p> <p>JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
---